

Prensa.

Talonarios vale-factura de comunicaciones al exterior.

Liquidación de teléfonos.

Listado de extensiones de cada departamento.

Impreso control de consumos de cabinas telefónicas.

Cajas de papel perforado para impresoras.

Varios casetes, «compact disc» de música actualizada.

Varias cintas de vídeo.

7519 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se constituye el equipo de valoración de incapacidades en determinadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

El artículo 2.1 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que en cada Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y con encuadramiento orgánico y funcional en la misma, se constituirá un Equipo de Valoración de Incapacidades.

A su vez la disposición adicional cuarta de dicho Real Decreto dispone que la Secretaría General para la Seguridad Social, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» determinará la fecha de la constitución y entrada en funcionamiento de los respectivos Equipos de Valoración de Incapacidades.

En las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social que más adelante se relacionan se dan los presupuestos instrumentales, tanto de orden material como personal, necesarios para la constitución del Equipo de Valoración de Incapacidades.

En su consecuencia, esta Secretaría General, a propuesta del Instituto Nacional de la Seguridad Social resuelve lo siguiente:

1. Con efectos de 1 de abril de 1996 queda constituido el Equipo de Valoración de Incapacidades a que se refiere el artículo 2.1 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante, Castellón, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, las Palmas, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Melilla.

2. Por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Director provincial de dicho organismo en las indicadas provincias se procederá al nombramiento de los miembros de Equipo de Valoración de Incapacidades de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 2.º del mencionado Real Decreto.

3. El Equipo de Valoración de Incapacidades de las citadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, una vez nombrados sus miembros de acuerdo con el apartado anterior, entrará en funcionamiento al tercer día siguiente a la fecha del nombramiento de los Vocales.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—El Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7520 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 101/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de fundaciones.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 101/1996, de 29 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de fundaciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 29 de febrero de 1996, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 7930, segunda columna, apartado B), línea tercera, donde dice: «... respecto de las funciones que desarrollan...», debe decir: «... respecto de las fundaciones que desarrollan...».

7521 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 1 de marzo de 1996, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 8157, segunda columna, apartado A), segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto...», debe decir: «... Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto...».

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7522 ACUERDO de 26 de marzo de 1996, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se designan los componentes de la Mesa Unica de Contratación del Tribunal.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas en los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 2/1979, de 3 de octubre, y 14, letra k), de su Reglamento de Organización y Personal, de 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), modificado por Acuerdo de 5 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), teniéndose en cuenta lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la indicada Ley, y 36.2 del mencionado Reglamento, vengo en disponer:

Designar miembros titulares, con carácter permanente, de la Mesa Unica de Contratación del Tribunal Constitucional a que se refieren los artículos 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, 22 del Real Decreto 390/1996, y 36.2 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, para desempeñar los cargos que se indican a continuación a los que igualmente se expresan:

Presidente: Don Angel Regidor Sendín, Gerente del Tribunal Constitucional.

Vocales: Don Augusto Gutiérrez Robles, Interventor del Tribunal Constitucional; don Javier Barnes Vázquez, Letrado al Servicio del Tribunal Constitucional, y doña María del Pilar Núñez Madrid, funcionaria de carrera adscrita al Tribunal Constitucional en el que desempeña puesto de trabajo.

Secretaria: Doña Nélida Carcedo Paredes, funcionaria de carrera adscrita al Tribunal Constitucional en el que desempeña puesto de trabajo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1996.—El Presidente del Tribunal.

RODRIGUEZ BEREJO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7523 RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se nombra a don Ginés López-Oliver Ruiz, como Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Ocupados (Jerusalén).

En resolución de la convocatoria de la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Ocupados (Jerusalén), según Resolución de 30 de octubre de 1995 de esta

Presidencia y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de noviembre y, vista la terna presentada por la Comisión de valoración establecida en la misma, esta Presidencia ha dispuesto:

Primero.—Designar a don Ginés López-Oliver Ruiz, como Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Ocupados (Jerusalén).

Segundo.—El interesado formalizará contrato, con una duración inicial de doce meses, a contar desde el día 1 de abril de 1996, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la AECL.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7524 ORDEN de 14 de marzo de 1996 por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionaria del Cuerpo de Maestros, presentada por la Maestra con destino en la provincia de Baleares, doña Antonia Barrilero Cañadas.

Vista la instancia presentada por doña Antonia Barrilero Cañadas, funcionaria del Cuerpo de Maestros, con número de Registro de Personal A45EC-189341 y de documento nacional de identidad número 6.196.681, con destino en la provincia de Baleares, en solicitud de que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionaria, causando baja en el mencionado Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37.1, apartado a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por doña Antonia Barrilero Cañadas, funcionaria del Cuerpo de Maestros, con número de Registro de Personal A45EC-189341 y de documento nacional de identidad número 6.196.681, con destino en la provincia de Baleares, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo a partir del día 1 de diciembre de 1995.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.